

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200076900
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: ALVARO ALFONSO SIERRA

Teniendo en cuenta que le fue enviada comunicación al correo alvarin117@gmail.com, el día 15 de enero de 2021, comunicándole la existencia de la presente demanda pero no se acompañó copia del mandamiento de pago y de los anexos además se invitó al demandado a recibir notificación de forma virtual sin que esto sucediera y posteriormente se envió aviso conforme a los rigormos del artículo 292 C.G. Del P., y del Decreto 806 de 2020, pero a la dirección física, la cual no fue recibida, en aras de evitar futuras nulidades, se ordena que le sea enviada la notificación al demandado de forma electrónica, como lo ordena el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero', with a horizontal line drawn underneath it.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

JUEZ

(2)